



Decreto nº: 7539/2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01)

Vista la documentación obrante al expediente "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2017 se emite por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras informe relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", que se inserta a continuación:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato "3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", lo siguiente:

1º. Que el tipo de contrato es de **Obra**.

2º. Que el objeto del Proyecto consiste en actualizar algunas instalaciones de la piscina, como las bombas de calor, instalar deshumectadoras, mejorar la filtración de piscinas adaptándolas a los preceptos de la normativa Canaria de piscinas y actualizar las instalaciones de protección contra incendios, conforme al siguiente programa de necesidades:

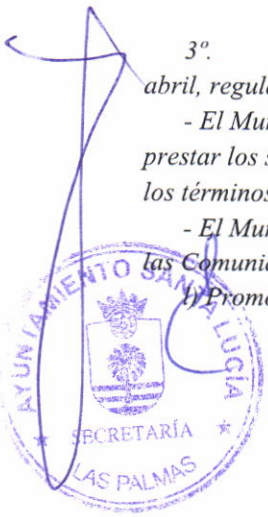
-Instalación de un depósito de gas-oil de 7.500 l, instalaciones de climatización, reforma de instalación eléctrica, actualización de elementos de protección contra incendios y obra civil.

3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



4º. Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.

5º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que se mejora las condiciones de climatización, actualización de las instalaciones eléctricas e instalaciones de protección contra incendios.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C. es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (654.205,61 €).
- I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.794,39 €).
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS. (700.000,00 €).

8º. Que el contrato se financiará por el Cabildo de Gran Canaria en el programa: Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria exp: 17.PCA.14.01.

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CUATRO (4) MESES.

11º. Que se trata de un único lote.

12º. Que procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13º. Que dado que el presupuesto supera los 350.000 €, es necesario el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/ JACH
EXPEDIENTE 020/2017

se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 08 de junio de 2.017 ”.

SEGUNDO.- Por Decreto núm. 3512/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el proyecto de la obra “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**”

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria 3ª FASE REMODELACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE LA UNI, 3420-6320008, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **SETECIENTOS MIL EUROS, 700.000,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

CUARTO.- Por Decreto núm. 5496/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 7 de julio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**”.

QUINTO.- Por Decreto núm. 6041 /2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 28 de julio de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 15 de septiembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “**3ª Fase de Remodelación de las Instalaciones de la Piscina Municipal de la Unión**” (Expediente Administrativo 020/2017)(Expte. 17.PCA.14.01)

Habiendo finalizado, el día 11 de septiembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “**3ª Fase de Remodelación de las Instalaciones de la Piscina Municipal de la Unión**” (Expediente Administrativo 020/2017)(Expte. 17.PCA.14.01)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los



datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

<i>Nº Registro de Entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>
29282	07/09/2017	Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
29428	11/09/2017	Acciona Industrial, S.A.
29660	12/09/2017	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
29662	12/09/2017	Pérez Moreno, S.A.
29664	12/09/2017	UTE Isleña 77 Obras y Servicios, S.L. – Maenju Empresa Constructora, S.L.

Asimismo, se informa que los registros de entrada números 29660, 29662 y 29664, de fecha 12/09/2017, corresponden a la remisión, vía fax, de la documentación acreditativa del envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 15 de septiembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 15 de septiembre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Veg

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de septiembre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTIVO. 020/2017

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**
2. **ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.**
3. **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**
4. **PÉREZ MORENO, S.A.**
5. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

“(…)

OCTAVO.- Con fecha 26 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos y se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 478.551,40.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 33.498,60.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA EUROS, 512.050,00.- €**

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **ACCIONA INDUSTRIAL, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, 491.050,81.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 34.373,56.- €**



▪ Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, 525.424,37.- €**

3 Plica núm. tres presentada por la empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 617.059,70.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 43.194,18.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 660.253,88.- €**

4 Plica núm. cuatro presentada por la empresa **PÉREZ MORENO, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, 533.377,24.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 37.336,41.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 570.713,65.- €**

5 Plica núm. cinco presentada por la empresa **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, 537.953,27.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, 37.656,73.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS, 575.610,00.- €**

Por la Presidencia se invita a los licitadores asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estimen oportunos. Por los licitadores presentes no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

NOVENO.- Con fecha 28 de septiembre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Alberto Tráncho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:



“ALBERTO TRANCHO LEMES, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

En relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas, para la adjudicación del contrato “3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017):

Analizada la documentación presentada por las empresas, PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., ACCIONA INDUSTRIAL, S.A. PÉREZ MORENO, S.L.U., UTE ISLEÑA 77 – MAENJU Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

INFORMA:

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de Obras antes indicado, se recoge un único criterio objetivo para valorar: (**PRECIO**) de 0-100 puntos.

Siendo la puntuación obtenida por las empresas la siguiente:

Título del contrato		3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		654.205,60 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT,S.A	478.551,40	175.654,20	26,85	100,00
2	ACCIONA INDUSTRIAL, S.A	491.050,81	163.154,79	24,94	92,88
3	PÉREZ MORENO, S.A	533.377,24	120.828,36	18,47	68,79
4	UTE ISLEÑA 77 - MAENJU	537.953,27	116.252,33	17,77	66,18
5	COBRA	617.059,70	37.145,90	5,68	21,15
Media aritmética ofertas 1 (MA1)		531.598,48			
Límite superior (MA1 + 10)		584.758,33			
Media aritmética ofertas 2 (MA2)		510.233,18			
Baja desproporcionada (MA2 - 10)		459.209,86			

- Que ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria.

- Que la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, con 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía.



Y para que conste así a los efectos de proceder a la adjudicación de la obra, es por lo que se propone a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** para la adjudicación de la misma.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 28 de Septiembre de 2017.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Alberto Trancho Lemes”

DÉCIMO.- Con fecha 2 de octubre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**”, en los siguientes términos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de septiembre de 2017, por D. Alberto Trancho Lemes, Arquitecto Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01), a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, con C.I.F. número A-91614263, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 478.551,40.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 33.498,60.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA EUROS, 512.050,00.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(…)”

UNDÉCIMO.- Con fecha 2 de octubre de 2017, registro de salida número 24380, se requirió a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DUODÉCIMO.- Que, con fecha 17 de octubre de 2017, registro de entrada número 33625, la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.** presenta la documentación requerida.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 020/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D - Compromiso del Gasto**
- Aplicación Presupuestaria: **3420- 6320008**
- Tercero Adjudicatario: **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, SA, con NIF: A91614263**
- Importe de Adjudicación: **512.050,00 €.**

<i>Datos del expediente:</i>	
“3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN”	
Presupuesto total con IGIC	700.000,00 €
Valor estimado:	654.205,61 €
Plazo de ejecución:	4 meses
Procedimiento de contratación:	TRAMITACION ORDINARIA- PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por Delegación de la Alcaldía (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extreos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE	VERIFICACIÓN SÍ/NO	OBSERVACIONES
<i>Existencia de crédito adecuado y suficiente</i>	Sí	RC201700025629
<i>Ejecutividad de los recursos que financian el gasto</i>	SI	Se financia por el Cabildo de Gran Canaria en el programa: Plan de Cooperación con los Ayuntamientos
<i>Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.</i>	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
<i>Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)</i>	SI	De fecha 07/07/2017



EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 6041/2017, de fecha 28/07/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		Nota 1
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.		
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 02/10/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	nº operación 201700046546, por importe de 23.927,57€
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	<input type="checkbox"/>	
Si se trata de un contrato de obras y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.		Aprobación Previa del Proyecto, Decreto nº 3512/2017, de fecha 24/05/2017

Nota 1: Se advierte que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.28 de la Ley 12/2014, de transparencia y de acceso a la información pública, sobre la publicación de la información respectiva a la actividad contractual de este Ayuntamiento.

Resultado de la Fiscalización: Favorable.

En Santa Lucía, a 20 de octubre de 2017

La Interventora General

La Técnico de Intervención



CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)".

(...)".

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).



- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe emitido, con fecha 28 de septiembre de 2017, por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de octubre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “**3ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA UNIÓN**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 020/2017) (Expte. 17.PCA.14.01), a la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., con C.I.F. número A-91614263**, por su oferta realizada:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 478.551,40.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 33.498,60.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA EUROS, 512.050,00.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIONES

EXPD **CUARTO.-** En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Santiago Rodríguez Urquía, Arquitecto de Obras Públicas del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.

SEXTO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Fernando Sánchez Gómez, con DNI núm. 75.402.214-A
- Delegado de Prevención del contratista: Dña. Francisca Rodríguez López, con DNI núm. 42.866.820-H
- Recurso Preventivo del contratista: D. Antonio Pacheco Gerrero, con DNI núm. 45.653.141-G

SÉPTIMO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: 3ª FASE REMODELACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE LA UNI, 3420-6320008, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

OCTAVO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

NOVENO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.



DÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **23 OCT. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015 de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Fdo.: Roberto Ramirez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Fdo.: Marta Garrido Insua